



SECCION: REGIDURIA DE HACIENDA  
OFICIO: RHC/159/2023  
ASUNTO: CONTINUACIÓN DE OPERACIONES

Santa Cruz Amilpas, Centro, Oaxaca, a 22 de febrero del 2023

**CONTROLADORA DE NEGOCIOS  
COMERCIALES S.A DE CV.  
AVENIDA SIMBOLOS PATRIOS NO.316  
COLONIA REFORMA AGRARIA  
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN  
PRESENTE.**

*Recibí original  
Gabriela M. Cruz Leyva  
28/03/23*

En atención a la solicitud formulada a la Regiduría de hacienda de este Honorable Ayuntamiento; una vez que ha dado cumplimiento a lo establecido en la ley de ingresos vigente para el municipio de santa cruz a milpas en sus **artículos 136,137,138,139,140** y de más relativos, por lo que se autoriza la expedición de **CONTINUACIÓN DE OPERACIONES**, por el ejercicio fiscal **2023**, de su establecimiento comercial con el giro de:

## DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN BOTELLA CERRADA

Dicho establecimiento se ubica en Calle: **Sabinos esquina cedros #402 colonia llano verde** Municipio de Santa Cruz Amilpas, centro oax. Y estará sujeto a las siguientes condiciones:

- **Este permiso vence el 31 de diciembre del año 2023**
- **Debe de renovar su permiso en los primeros 30 días del año 2024, realizando el pago correspondiente.**
- Se le autoriza un horario de 09:00 a 22 00 horas, de lunes a domingo.
- Debe apegarse al giro autorizado para evitar ser sancionado por la autoridad municipal.
- Debe contar con los medios de seguridad necesarios para evitar accidentes o incendios.
- Así mismo debe garantizar el orden, seguridad, limpieza y tranquilidad dentro y fuera de su establecimiento comercial.
- Queda estrictamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera del establecimiento.

**¡Un gobierno vecinal!**

AV. INDEPENDENCIA ESQ. MORELOS S/N TEL.: 951 206 66 57  
C.P 71226, SANTA CRUZ AMILPAS, CENTRO, OAXACA

E-MAIL: [regiduriahacienda@municipiodesantacruzamilpas2224.com](mailto:regiduriahacienda@municipiodesantacruzamilpas2224.com)



- Queda prohibida la venta de tabaco en cualquiera de sus modalidades a menores de edad, en los términos del artículo 153 de la ley estatal de salud.
- No se le permite la venta de cohetes u otros explosivos que pongan en riesgo la seguridad de los habitantes, este permiso lo otorga la secretaria De La Defensa Nacional (SEDENA)
- Este permiso es intransferible, cualquier acto contrario será nulo.

**Para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada al público, deberá respetar los siguientes puntos:**

- 1.- Se prohíbe estrictamente expender bebidas alcohólicas al copeo, así como a menores de 18 años, a estudiantes que porten el uniforme escolar y a personas que porten el uniforme de corporaciones militares o policiacas. Así mismo deberá colocar en lugar visible de la entrada de su establecimiento un letrero con la misma prohibición antes citada.
- 2.- No debe permitir que los clientes permanezcan fuera del establecimiento ni en el interior o anexas del horario autorizado y otros que se comuniquen con el giro, así como expender bebidas a puerta cerrada.
- 3.- Acatar el horario establecido antes citado.

Basándonos en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno. La violación a cualquiera de las condiciones establecidas en la presente será motivo de **CANCELACION DEFINITIVA** de su establecimiento comercial. Así mismo deberá de acatar las demás disposiciones que llegue a tomar el H. Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**  
**"EI RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**C. CHRISTIAN BARUCH  
CASTELLANOS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO  
SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA**



**C. PEDRO GARCÍA GARCÍA  
REGIDOR DE HACIENDA  
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA**

**¡Un gobierno vecinal!**